

**M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**  
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL,**  
**CELEBRADA EL VEINTIUNO DE JUNIO**  
**DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil dieciocho, siendo las once horas y veinte minutos con la concurrencia de la Abogada Doménica Tabacchi Rendón, Vicealcaldesa de Guayaquil, los señores Concejales que integran el Concejo Municipal y actuando en calidad de Secretaria de la Municipalidad, la Ab. Martha Herrera Granda, se inicia la Sesión ordinaria convocada para el día de hoy. En este estado interviene **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "Muy buenas tardes a todos los presentes. Vamos a dar inicio a la sesión que tengo el honor de presidir en este día jueves, con la lectura de la carta enviada por el señor Alcalde, Jaime Nebot".- **LA SEÑORA SECRETARIA**: "Sí señora Vicealcaldesa, con su venia me permito dar lectura al oficio AG-2018-16285 de junio 21 de 2018, suscrito por el señor Alcalde y dirigido a usted en los siguientes términos: Guayaquil, 21 de junio de 2018.- Señora Abogada.- Doménica Tabacchi Rendón.- **VICEALCALDESA DE GUAYAQUIL**.- Ciudad.- De mi consideración: En atención a lo previsto en el artículo 60 letra c) del COOTAD, que atribuye al Alcalde la competencia de convocar y presidir con voto dirimente las sesiones del concejo municipal; y en cumplimiento del artículo 62 letra b) del mismo Código, que asigna al Vicealcalde o Vicealcaldesa *cumplir las funciones y responsabilidades delegadas por el Alcalde o Alcaldesa*, cumplo delegarle que presida la sesión del Concejo Municipal que tendrá lugar el día de hoy, jueves 21 de junio de 2018, a las 11H00, en el Salón de la Ciudad.- Lo anterior previo cumplimiento de los procedimientos que fueren de rigor.- Reciba el testimonio de mis consideraciones distinguidas.- Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.- Ab. Jaime Nebot Saadi.- **ALCALDE DE GUAYAQUIL**".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "Una vez dada lectura a la comunicación del señor Alcalde, procedamos señora Secretaria, a constatar el cuórum de Ley".- **LA SEÑORA SECRETARIA**: "Sí señora Vicealcaldesa, procederemos a constatar el cuórum correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebra este M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, el día de hoy jueves 21 de junio del año 2018: Sra. Lidice Aldas Giler, presente; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, presente; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, presente; Ab. Consuelo Flores Carrera, presente; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, presente; Msc. Susana González Rosado, ausente; Sra. Zaida Loayza Romero, presente; Lcdo. Carlos Luis Morales Benites, presente; Lcdo. Luis Murillo Carranza, presente; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, presente; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, presente; Sr. Jorge Pinto Yunes, presente; Ing. Manuel Samaniego Zamora, presente; Ing. Josué Sánchez Camposano, presente. Le informo señora Vicealcaldesa, que se encuentran trece (13) Concejales presentes en la sesión, en consecuencia existe el cuórum de Ley".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "Habiendo constatado que hay cuórum de ley, doy por instalada esta sesión ordinaria que tengo el honor de presidir en este día jueves veintiuno de junio. Antes de proceder con el primer punto del orden del día, proceda señora Secretaria, con la lectura de una reforma".- **LA SEÑORA SECRETARIA**: "Pongo en conocimiento señora Vicealcaldesa, que existe una licencia presentada por la Concejala Susana González Rosado por el día de hoy jueves 21 de junio de 2018, para la respectiva moción".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "Concejal Josué Sánchez".- **EL CONCEJAL SÁNCHEZ**: "Sí señora Vicealcaldesa, para elevar a moción la reforma al orden del día".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "Moción por la reforma del Concejal Josué Sánchez, apoyada por los Concejales Leopoldo Baquerizo y Carlos Luis Morales. Tome votación señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA**: "Procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Msc. Susana González Rosado, ausente; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Lcdo. Carlos Luis Morales Benites, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor. El resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Josue Sánchez Camposano, debidamente respaldada".

por los señores Concejales Leopoldo Baquerizo y Carlos Luis Morales, en el sentido de que se reforme el orden del día, han votado a favor los trece (13) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE MODIFICAR EL ORDEN DEL DÍA E INCLUIR COMO PUNTO 1.1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA PRESENTADA POR LA CONCEJALA MSC. SUSANA GONZÁLEZ ROSADO, POR EL DÍA DE HOY 21 DE JUNIO DE 2018**”.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: “Proceda a dar lectura al primer punto del orden del día, señora Secretaria”.- LA SEÑORA SECRETARIA: “PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del acta de la sesión ordinaria del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el 7 de junio del 2018”.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: “En consideración de ustedes y para su resolución este punto del orden del día, recordándole antes, abstenerse quienes no estuvieron presentes en sesión pasada. Concejala Luzmila Nicolalde”.- LA CONCEJALA NICOLALDE: “Señora Vicealcaldesa, elevo a moción el punto uno del orden del día”.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: “Moción de la Concejala Luzmila Nicolalde, apoyada por los Concejales Carlos Luis Morales, Roberto Gilbert, Gustavo Navarro y María del Carmen Alman Corozo. Tome votación señora Secretaria, proclame el resultado de la votación y considere las abstenciones interpuestas”.- LA SEÑORA SECRETARIA: “Procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Msc. Susana González Rosado, ausente; Sra. Zaida Loayza Romero, abstención; Lcdo. Carlos Luis Morales Benites, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, abstención. El resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde Cordero, debidamente respaldada por los señores Concejales Carlos Luis Morales, Roberto Gilbert, Gustavo Navarro y María del Carmen Alman Corozo, en el sentido de que se apruebe el punto uno del orden del día, han votado a favor once (11) Concejales y dos (2) abstenciones de los Concejales Ing. Josué Sánchez Camposano y Zaida Loayza Romero. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 7 DE JUNIO DE 2018**”.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: “Sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto uno del orden del día, señora Secretaria”.- LA SEÑORA SECRETARIA: “PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y Resolución de la solicitud de licencia presentada por la señora Concejala Msc. Susana González Rosado, por el día 21 de junio de 2018”.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: “En consideración de ustedes y para su resolución este punto del orden del día. Concejale Leopoldo Baquerizo”.- EL CONCEJAL BAQUERIZO: “Señora Vicealcaldesa, para elevar a moción el punto uno del orden del día”.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: “Moción del Concejal Baquerizo, debidamente apoyada por los Concejales Morales, Gilbert y Nicolalde. Tome votación señora Secretaria, proclame el resultado de la votación”.- LA SEÑORA SECRETARIA: “Procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Msc. Susana González Rosado, ausente; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Lcdo. Carlos Luis Morales Benites, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor. El resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Leopoldo Baquerizo, debidamente respaldada por los señores Concejales Morales, Gilbert y Nicolalde, en el sentido de que se apruebe el punto uno del orden del día, han votado a favor los trece (13) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR LA SOLICITUD DE LICENCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA CONCEJALA: MSC. SUSANA GONZÁLEZ ROSADO, POR EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2018**. *Con su venia señora Vicealcaldesa, una vez aprobada la licencia solicitada, se incorpora a la sesión el señor Raúl Gaibort Gallegos, lo que para efecto de votación se encuentran*

## M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

**catorce (14) Concejales”.- LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “Sirvase poner en conocimiento y resolución del Concejo, el punto dos del orden del día, señora Secretaria”.- **LA SEÑORA SECRETARIA:** “PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en segundo debate del proyecto de **ORDENANZA DE RECTIFICACIÓN GRÁFICA AL PLANO ANEXO No. 3 A LA ORDENANZA DE LIMITES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTON GUAYAQUIL**, de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Lo anterior con fundamento en los informes DAJ-IJ-2018-5163 y DAJ-IJ-2018-6991”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “En consideración el punto dos. Concejal Murillo”.- **EL CONCEJAL MURILLO:** “Señora Vicealcaldesa, para elevar a moción el punto dos del orden del día”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “Elevada la moción con el apoyo de los Concejales Nicolalde, Samaniego, Morales, Baquerizo. Tome votación señora Secretaria, proclame el resultado de la votación”.- **LA SEÑORA SECRETARIA:** “Procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Lcdo. Carlos Luis Morales Benites, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor. El resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Lcdo. Luis Murillo Carranza, debidamente respaldada por los señores Concejales Nicolalde, Samaniego, Morales y Baquerizo, en el sentido de que se apruebe el punto dos del orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes. **En CONSECUENCIA EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE, LA ORDENANZA DE RECTIFICACIÓN GRÁFICA AL PLANO ANEXO NO. 3 A LA ORDENANZA DE LIMITES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTON GUAYAQUIL, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS INFORMES DAJ-IJ-2018-5163 Y DAJ-IJ-2018-6991**”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** Sirvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto tres del orden del día, señora Secretaria”.- **LA SEÑORA SECRETARIA:** “PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en primer debate del proyecto de **ORDENANZA QUE NORMA LOS USOS DE SUELO EN LA URBANIZACIÓN KENNEDY NORTE Y EN UN SECTOR ALEDAÑO A LA MISMA**, de conformidad con lo establecido en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Lo anterior con fundamento en el informe DAJ-IJ-2018-09318”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “En consideración de ustedes Concejales, el tercer punto del orden del día. Concejal Sánchez”.- **EL CONCEJAL SÁNCHEZ:** “Señora Vicealcaldesa para elevar a moción este punto del orden del día”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** Moción del Concejal Sánchez, con el apoyo de los Concejales, Pinto, Morales, Baquerizo y Gaibort. Tome votación señora Secretaria, proclame el resultado de la votación”.- **LA SEÑORA SECRETARIA:** “Procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Lcdo. Carlos Luis Morales Benites, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor. El resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Josué Sánchez Camposano, debidamente respaldada por los señores Concejales Pinto, Morales, Baquerizo y Gaibort, en el sentido de que se apruebe el punto tres del orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes. **En CONSECUENCIA, EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EN PRIMER DEBATE, EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE NORMA LOS USOS DE SUELO EN LA URBANIZACIÓN KENNEDY NORTE Y EN UN SECTOR ALEDAÑO A LA MISMA.**

**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL INFORME DAJ-IJ-2018-09318**.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Prosiga con el punto cuatro del orden del día".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA: "Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en primer debate del proyecto de **SEGUNDA REFORMA A LA "ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS TASAS A SER APLICABLES EN LAS TERMINALES TERRESTRES DE GUAYAQUIL"**, de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Concejal Sánchez y Concejala Flores".- **EL CONCEJAL JOSUE SANCHEZ:** "Señora Vicealcaldesa para elevar a moción este punto del orden del día, pero quiero solicitar que dentro del artículo número 1 donde diga "intercantonal", cambiarlo por "intraprovincial", esto dado a lo dispuesto en la Ley de Transporte Terrestre".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Moción del Concejal Sánchez, con el apoyo de los Concejales Baquerizo, Morales, Pinto y Flores. Tome votación señora Secretaria, proclame el resultado de la votación".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "Procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Lcdo. Carlos Luis Morales Benites, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor. El resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Josué Sánchez Camposano, debidamente respaldada por los señores Concejales Pinto, Morales, Baquerizo y Gaibort, en el sentido de que se apruebe el punto cuatro del orden del día, con la observación efectuada por el Concejal Josué Sánchez, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EN PRIMER DEBATE, EL PROYECTO DE SEGUNDA REFORMA A LA "ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS TASAS A SER APLICABLES EN LAS TERMINALES TERRESTRES DE GUAYAQUIL", DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Continúe con el quinto punto del orden del día".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en primer debate del proyecto de **ORDENANZA AMPLIATORIA DE LA "ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS A FAVOR DE LA EMAPAG-EP PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAS DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL"**, de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "A consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejal Leopoldo Baquerizo".- **EL CONCEJAL BAQUERIZO:** "Para elevar a moción este quinto punto del orden del día".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Moción propuesta por el Concejal Baquerizo, con el apoyo de los señores Concejales Samaniego y Flores. Tome votación señora Secretaria, proclame el resultado de la votación y considere las abstenciones interpuestas".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "Procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, abstención; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, abstención; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, abstención; Lcdo. Carlos Luis Morales Benites, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, abstención; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor. El resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, debidamente respaldada por los señores Concejales Manuel Samaniego y Consuelo Flores, en el sentido de que se apruebe el punto cinco del orden del día, han votado a favor diez (10)

## M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Concejales y cuatro abstenciones de los Concejales Lidice Aldas Giler, Lcda. María del Carmen Alman Corozo, Zaida Loayza Romero e Ing. Gustavo Navarro Guerrero. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR MAYORIA, RESUELVE APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA AMPLIATORIA DE LA "ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS A FAVOR DE LA EMAPAG-EP PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAS DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL", DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**. - LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Prosiga con el sexto punto del orden del día, con sus cinco numerales señora Secretaria. - LA SEÑORA SECRETARIA: "SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: .- Conocimiento y resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la cual se aprueba el texto y se autoriza la suscripción de los siguientes instrumentos legales: **6.1. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SEÑOR LUIGI ALFREDO SANTILLÁN GUERRERO (GRUPO MONOBIKERS)**, que tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico de US\$15,000.00 para cubrir parte de los costos de la organización y desarrollo del programa deportivo denominado Segunda Edición de la Carrera Ciclistica de Montaña "CERRIZA GUAYAQUIL".- **6.2. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL GUAYAS**, que tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico por el valor de US\$28,010.00 para cubrir parte de los costos relativos a la organización y desarrollo de actividades tendientes a la estructuración de la primera fase del proyecto de "Norma Sísmica para edificaciones en la ciudad de Guayaquil".- **6.3. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL DEPORTISTA GUAYAQUILEÑO ABDALLAH FRANCISCO MURTINHO RUBIO**, que tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico de US\$ 15,000.00 para cubrir parte de los costos relativos a la organización y desarrollo del programa deportivo de golf denominado "TOUR PROFESIONAL DE GOLF TPG".- **6.4. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR, SEDE ECUADOR**, que tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico municipal de US\$20,000.00, para cubrir parte de los costos relativos a la organización y desarrollo de la "segunda fase: investigación" del proyecto de rescate, investigación y preproducción de la película filmada entre 1929 y 1934 por el fotógrafo Carlos Endara.- **6.5. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL Y LOS SEÑORES JEFFERSON LEONARDO PÉREZ QUEZADA Y MARCIA PATRICIA PÉREZ QUEZADA**, que tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico de US\$50,000.00 para la realización del programa deportivo-recreativo denominado "EL DUELO XTREMO 6K" 8va. Edición".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Concejal Roberto Gilbert".- EL CONCEJAL GILBERT: "Para elevar a moción este punto seis del orden del día. Apoyo que es tan importante para las actividades ya mencionadas. Algo especial esto de lo de ciclismo de montaña, no solo atrae a los guayaquileños, quiero que sepan que esto atrae a todo el Ecuador y es el deporte más popular que existe en bicicleta, mucho más que la bicicleta de velocidad. Los deportistas no solamente vienen por la montaña, por su deporte, es que, vienen a una ciudad en donde después cansados, sudados, raspados, salen a una metrópoli en donde tienen un lugar para divertirse, eso es lo que atrae Guayaquil. Eso es lo que a Guayaquil lo hace un centro deportivo de destino final en múltiples disciplinas deportivas, a veces suena que por qué le dan tanto al uno, que por qué no le dan tanto al otro. Esto que hace Jefferson Pérez, arriesgan la vida la gente. Yo entiendo ciertas posiciones, ¿no es verdad?, pero en todo caso, con todo el debido respeto, elevo a moción este punto y pido el apoyo de todos los Concejales".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Moción propuesta por el Concejal Roberto Gilbert,

con el apoyo de los señores Concejales Pinto y Morales. Tome votación señora Secretaria, proclame el resultado de la votación".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "Procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Lcdo. Carlos Luis Morales Benites, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor. El resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, debidamente respaldada por los señores Concejales Pinto y Morales, en el sentido de que se apruebe el punto seis del orden del día, numerales 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL TEXTO Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS LEGALES: 6.1. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SEÑOR LUIGI ALFREDO SANTILLÁN GUERRERO (GRUPO MONOBIKERS), QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR LA ENTREGA DE UN APOORTE ECONÓMICO DE US\$15.000,00 PARA CUBRIR PARTE DE LOS COSTOS DE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DENOMINADO SEGUNDA EDICIÓN DE LA CARRERA CICLISTICA DE MONTAÑA "CERRIZA GUAYAQUIL".- 6.2. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL GUAYAS, QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR LA ENTREGA DE UN APOORTE ECONÓMICO POR EL VALOR DE US\$28,010.00 PARA CUBRIR PARTE DE LOS COSTOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA ESTRUCTURACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO DE "NORMA SISMICA PARA EDIFICACIONES EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL".- 6.3. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL DEPORTISTA GUAYAQUILEÑO ABDALLAH FRANCISCO MURTINHO RUBIO, QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR LA ENTREGA DE UN APOORTE ECONÓMICO DE US\$ 15.000.00 PARA CUBRIR PARTE DE LOS COSTOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE GOLF DENOMINADO "TOUR PROFESIONAL DE GOLF TPG".- 6.4. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR, SEDE ECUADOR, QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR LA ENTREGA DE UN APOORTE ECONÓMICO MUNICIPAL DE US\$20,000.00, PARA CUBRIR PARTE DE LOS COSTOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA "SEGUNDA FASE: INVESTIGACIÓN" DEL PROYECTO DE RESCATE, INVESTIGACIÓN Y PREPRODUCCIÓN DE LA PELÍCULA FILMADA ENTRE 1929 Y 1934 POR EL FOTÓGRAFO CARLOS ENDARA.-, Y POR MAYORIA DE SUS INTEGRANTES EL NUMERAL 6.5. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL Y LOS SEÑORES JEFFERSON LEONARDO PÉREZ QUEZADA Y MARCIA PATRICIA PÉREZ QUEZADA, QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR LA ENTREGA DE UN APOORTE ECONÓMICO DE US\$50,000.00 PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTIVO-RECREATIVO DENOMINADO "EL DUELO XTREMO 6K" 8VA. EDICIÓN".- LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Señora Secretaria, tome votación del punto 6.5, considerando las abstenciones interpuestas".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "Procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, abstención; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, abstención; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, abstención; Lcdo. Carlos Luis Morales Benites, a favor; Lcdo.

## M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, abstención; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor. El resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, debidamente respaldada por los señores Concejales Pinto y Morales, en el sentido de que se apruebe el punto seis del orden del día, numeral 6.5; han votado a favor diez (10) Concejales y cuatro (4) abstenciones de los Concejales Lídice Aldas Giler, Lcda. María del Carmen Alman Corozo, Zaida Loayza Romero e Ing. Gustavo Navarro Guerrero. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL POR MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL TEXTO Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL Y LOS SEÑORES JEFFERSON LEONARDO PÉREZ QUEZADA Y MARCIA PATRICIA PÉREZ QUEZADA, QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR LA ENTREGA DE UN APOORTE ECONÓMICO DE US\$50.000.00 PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTIVO-RECREATIVO DENOMINADO "EL DUELO XTREMO 6K" 8VA. EDICIÓN**.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Continúe con el séptimo punto del orden del día, señora Secretaria".- LA SEÑORA SECRETARIA: "PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, de los informes de la Comisión Legislativa para Calificación y Dictamen para Erección de Monumentos y Denominación de Calles, Plazas y Otros lugares Públicos, mediante el cual se recomienda al Cuerpo Edificio, lo siguiente: **7.1 CDMC-MIMG-2018-096:** Propuesta de Implementación de Nomenclatura Alfanumérica de Calles en el Sector Nor-Oeste de la Ciudad de Guayaquil.- **UBICAR** el monumento a la **Magister Graciela Leví Castillo**, en el Parterre de la Avenida 10 NO Del Periodista intersección con la Calle 11A NO, Arzobispo Federico González Suárez.- **7.2 CDMC-MIMG-2018-100:** Incorporar en el Paseo de los Artistas, los nombres de Miguel Tanús Selfani y Ab. Pedro Veloz Vargas.- **Denominar PLAZA DE LA IDENTIDAD MONTUBIA**, al distribuidor de tráfico a nivel en el cual se encuentra la Fuente Dinámica de la Kennedy y que acoge al monumento de Guido Garay Vargas-Machuca y acogerá el futuro monumento a Rodrigo Chávez González ( Rodrigo de Triana).- **UBICAR** la escultura a **Pancho Segura Cano**, en la acera situada en el eje E-O Nueve de Octubre y Avenida 12 N-O Malecón Emilio Estrada Icaza, cuyo ancho es de 7.30 metros.- **7.3 CDMC-MIMG-2018-104:** **UBICAR** el monumento "**AL PESCADOR**" en el "**Mirador Turístico de Posorja**".- **REUBICAR** el conjunto escultórico en honor del **Dr. Carlos Luis Plaza Dañín**, en el parterre central de la calle que lleva su nombre.- **UBICAR** la escultura a "**SANTIAGO APOSTOL**", en el distribuidor de tráfico a nivel, de forma circular, bajo las faldas del Cerro del Carmen.- **DESIGNAR con el nombre de "PASEO DE ESPAÑA" al 2º Paseo 5 NE, ubicado en el sector Puerto Santa Ana**".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Concejala Luzmila Nicolalde".- LA CONCEJALA NICOLALDE: "Para mocionar el punto siete con sus tres informes".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Elevada la moción, con el apoyo de los Concejales Leopoldo Baquerizo, Roberto Gilbert y Zaida Loayza. Tome votación señora Secretaria, proclame el resultado de la votación".- LA SEÑORA SECRETARIA: "Procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Lcdo. Carlos Luis Morales Benites, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor. El resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde, debidamente respaldada por los señores Concejales Baquerizo, Gilbert y Loayza, en el sentido de que se apruebe el punto siete del orden del día, con sus tres numerales, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR LOS INFORMES DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PARA CALIFICACIÓN Y DICTAMEN PARA ERECCIÓN DE MONUMENTOS Y DENOMINACIÓN DE CALLES, PLAZAS Y OTROS LUGARES PÚBLICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RECOMIENDA AL CUERPO EDIFICIO, LO SIGUIENTE: 7.1 CDMC-MIMG-2018-096: PROPUESTA**



**DE IMPLEMENTACIÓN DE NOMENCLATURA ALFANUMÉRICA DE CALLES EN EL SECTOR NOR-OESTE DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.- UBICAR EL MONUMENTO A LA MAGISTER GRACIELA LEVÍ CASTILLO, EN EL PARTERRE DE LA AVENIDA 10 NO DEL PERIODISTA INTERSECCIÓN CON LA CALLE 11A NO, ARZOBISPO FEDERICO GONZÁLEZ SUÁREZ.- 7.2 CDMC-MIMG-2018-100: INCORPORAR EN EL PASEO DE LOS ARTISTAS, LOS NOMBRES DE MIGUEL TANÚS SELFANI Y AB. PEDRO VELOZ VARGAS.- DENOMINAR PLAZA DE LA IDENTIDAD MONTUBIA, AL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO A NIVEL EN EL CUAL SE ENCUENTRA LA FUENTE DINÁMICA DE LA KENNEDY Y QUE ACOGE AL MONUMENTO DE GUIDO GARAY VARGAS-MACHUCA Y ACOGERÁ EL FUTURO MONUMENTO A RODRIGO CHÁVEZ GONZÁLEZ ( RODRIGO DE TRIANA).- UBICAR LA ESCULTURA A PANCHITO SEGURA CANO, EN LA ACERA SITUADA EN EL EJE E-O NUEVE DE OCTUBRE Y AVENIDA 12 N-O MALECÓN EMILIO ESTRADA ICAZA, CUYO ANCHO ES DE 7.30 METROS.- 7.3 CDMC-MIMG-2018-104: UBICAR EL MONUMENTO "AL PESCADOR" EN EL "MIRADOR TURÍSTICO DE POSORJA".- REUBICAR EL CONJUNTO ESCULTÓRICO EN HONOR DEL DR. CARLOS LUIS PLAZA DAÑÍN, EN EL PARTERRE CENTRAL DE LA CALLE QUE LLEVA SU NOMBRE.- UBICAR LA ESCULTURA A "SANTIAGO APOSTOL", EN EL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO A NIVEL, DE FORMA CIRCULAR, BAJO LAS FALDAS DEL CERRO DEL CARMEN.- DESIGNAR CON EL NOMBRE DE "PASEO DE ESPAÑA" AL 2º PASEO 5 NE, UBICADO EN EL SECTOR PUERTO SANTA ANA".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Continúe con el octavo punto del orden del día.- LA SEÑORA SECRETARIA: "PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DIA: Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión Legislativa Permanente de Terrenos y Servicios Parroquiales, contenido en el oficio CLP-TSP-2018-070 de fecha 11 de junio del 2018, respecto de 21 trámites presentados por los peticionarios que se detallan a continuación: **TRÁMITES DE COMPRAVENTA DE SOLARES: 1.- SMG-2018-8520.-COMPRAVENTA** del solar No. 018, de la manzana No. 288, identificado con código catastral No. **42-0288-018**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 31 SO entre Avs. 42 SO y 43 SO, un área de **72,05 m<sup>2</sup>**, considerándose el avalúo de **USD \$ 87,48 (ochenta y siete 48/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **AGUSTO LEÓN QUINDE Y MARGOT FIDELA IZQUIERDO MORA.-2.-SMG-2018-8531.-COMPRAVENTA** del solar No. 001-01, de la manzana No. 143, identificado con código catastral No. **14-0143-001-01**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la Av. 27 SO y calle 20 SO, un área de **76,36 m<sup>2</sup>**, considerándose el avalúo de **USD \$ 116,64 (ciento dieciséis 64/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor del señor **OTTON OBDULIO NARVÁEZ HERBOZO.- 3.- SMG-2018-8521.-COMPRAVENTA** del solar No. 006, de la manzana No. 104, identificado con código catastral No. **42-0104-006**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 28 SO entre Avs. 37 SO y 36 SO, un área de **201,36 m<sup>2</sup>**, considerándose el avalúo de **USD \$ 87,48 (ochenta y siete 48/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los señores **JORGE ORRALA SALVADOR Y GLORIA PIEDAD YAGUAL GONZÁLEZ.- 4.- SMG-2018-8532.-COMPRAVENTA** del solar No. 007-3, de la manzana No. 126, identificado con código catastral No. **08-0126-007-3**, parroquia urbana García Moreno, ubicado en la Av. 6 SO y calle 24 SO, un área de **132,75 m<sup>2</sup>**, considerándose el avalúo de **USD \$ 174,96 (ciento setenta y cuatro 96/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los señores **JESÚS IGNACIO MOLINA SOLÍS Y MERCEDES FÁTIMA MOLINA PARRA.- TRÁMITES DE COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL: 5.- SMG-2018-8522.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Farmacia)**, del solar signado con código catastral No. **91-4415-006**, parroquia urbana Ximena, ubicado en la calle 46 SO entre 4to. Peatonal 15 SO y 2do. Callejón 45B SO, Cooperativa Esmeraldas**



## M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Chiquito, en un área de **63,32 m<sup>2</sup>**, a favor del señor **CARLOS ABSALON PALACIOS BUENAÑO**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 14,58 (catorce 58/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-2340.-6.-SMG-2018-8533.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Locales Comerciales)**, del solar signado con código catastral No. **48-1034-004**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Lotización San Francisco, en un área de **422,73 m<sup>2</sup>**, a favor de los cónyuges **ARTURO EVELIO FAREZ REYES Y MERCEDES MAGDALENA ROSAS JÁCOME**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 2,33 (dos 33/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-3428.-7.-SMG-2018-8596.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL**, del solar signado con código catastral No. **57-0083-027**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública, en un área de **895,34 m<sup>2</sup>**, a favor de los **HERMANOS MARIAN MABEL, ALDS ABEL, ADRIÁN ABEL Y JENNIFER DE LOS ÁNGELES MOGRO RAMÍREZ**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 14,58 (catorce 58/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-3972.- **TRÁMITE DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: 8.-SMG-2018-8523.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **48-0131-025**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la calle 38A NO y calle 28A NO, en un área de **137,16 m<sup>2</sup>**, a favor de las señoras **ROSA JOHANNA, ERIKA YESSENIA Y MARCIA ISABEL PINELA ABAD.- TRÁMITES DE MODIFICACIÓN: 9.- SMG-2018-8534.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA de fecha 09 de febrero del 2017**, mediante la cual se aprobó la División y Suscripción del Contrato de Arrendamiento, del solar de código catastral No. **14-0207-013**, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, en un área de **188,09m<sup>2</sup>**, en el cual se han construido edificaciones independientes, encontrándose de hecho dividido, a favor de los cónyuges **FRANCISCO VALAREZO LUNA Y GLENDA OSPINA BENITES** y de los hermanos **LUIS ENRIQUE Y MIRIAM JACQUELINE FONSECA VALAREZO**. La **modificación** requerida debe darse en los linderos, mensura y área del solar, de los cónyuges **FRANCISCO VALAREZO LUNA Y GLENDA OSPINA BENITES**; y, de los hermanos **LUIS ENRIQUE Y MIRIAM JACQUELINE FONSECA VALAREZO**, en virtud del memorando No. DT-TyD-2018-327 y los levantamientos topográficos de fecha 04 de diciembre del 2017 que confirman las áreas definitivas de los solares resultantes ocupada la primera parte del solar por los cónyuges **FRANCISCO VALAREZO LUNA Y GLENDA OSPINA BENITES**, con los siguientes linderos y mensuras, al Norte: solar No. 16(2) con 6,30 m; al Sur: calle 20 SO (calle Calicuchima) con 6,50 m; al Este: Parte del solar No. 13 con 19,70m; al Oeste: solares No. 14-15 con 19,70m; **área total: 126,24m<sup>2</sup>**; y, la segunda parte del solar ocupada por los hermanos **LUIS ENRIQUE Y MIRIAM JACQUELINE FONSECA VALAREZO**, con los siguientes linderos y mensuras, al Norte: solar No. 16(2) con 3,20m; al Sur: calle 20 SO (calle Calicuchima) con 3,10m; al Este: solar No. 12 con 19,70 m; al Oeste: Parte del solar No. 13 con 19,70m; **área total: 62,05m<sup>2</sup>**.- **10.- SMG-2018-8529.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO adoptada en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre del 2016**, en la cual se aprobó la Compraventa para un Fin Distinto al Habitacional (Asadero de Pollos), del solar de código catastral No. **60-2151-021-2**, ubicado en la parroquia urbana Tarquí, Av. 38A NO y 4to. Paseo 19E NO, en un área de 62,40m<sup>2</sup>, a favor del señor **GUSTAVO ENRIQUE NÚÑEZ MARTÍNEZ**. La **modificación** en mención debe darse en el sentido de que se autorice la compraventa para un Fin Distinto al Habitacional del citado solar a favor del señor **Gustavo Enrique Núñez Burgos**, representado legalmente por la señora **BACILIA JANNET BURGOS OBREGÓN**, esto, en virtud de la Posesión Efectiva presentada para el efecto.-**11.- SMG-2018-8537.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 16 de marzo de 1995**, en la cual se aprobó la Compraventa de excedente de terreno, del solar de código catastral No. **08-0010-009**, ubicado en la parroquia urbana García Moreno, calles Francisco de Marcos y José de Antepara, esquina, en un área de 34,46 m<sup>2</sup>, a favor del señor **RAFAEL PILCO MACHADO**. La **modificación** en mención debe darse en el sentido que se autorice la compraventa de excedente del citado solar sea a favor del señor **WALTER ENRIQUE PILCO ESTRADA**, en virtud de la Escritura Pública de Posesión Efectiva, concedida por la

Ab. María del Carmen Montenegro Vargas, Notaria Titular Cuadragésima Segunda de este cantón, el 22 de noviembre del 2017, respecto de los bienes dejados por los señores Rafael Pilco Machado y Carmen Dolores Estrada Bravo a favor del señor Walter Enrique Pilco Estrada, respecto del solar identificado con código catastral No. 08-0010-009. Cabe indicar que la Compraventa de dicho Excedente, se encuentra cancelado en su totalidad, según comprobante de Ingreso a Caja No. 1829817 de fecha 14 de junio de 1996.- **12.- SMG-2018-8528.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO adoptada en sesión ordinaria celebrada el 10 de septiembre del 2015**, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un Fin Distinto al Habitacional (Comedor), del solar de código catastral **No. 86-0403-004**, ubicado en la parroquia urbana Ximena, calles Pública entre Pública y Pública, Pre-Cooperativa Jacobito Bucaram, en un área de **131,69m<sup>2</sup>**, a favor de la señora **YELY ALEXANDRA CAICEDO COROZO**. La **modificación** debe darse en los linderos, mensuras y área del predio, considerándose el **NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO** practicado el 16 de noviembre del 2017 por personal competente de la Dirección de Terrenos y SS.PP., donde se indica que los datos son: al Norte: solar No. 03 con 16,60 m; al Sur: solar No. 05 con 16,88m; al Este: calle Pública con 7,75m; y, al Oeste: 8° PT 26B SO con 8,00m; superficie total de **133,78m<sup>2</sup>**.- **13.-SMG-2018-8526.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre del 2002**, mediante la cual se aprobó la Compraventa del solar de código catastral **No. 42-107-13-2**, ubicado en la calle 32 SO entre Avs. 36 SO y 37 SO, parroquia urbana Febres-Cordero, en un área de 186,92 m<sup>2</sup>, a favor de la señora **VICTORIA ELOISA SÁNCHEZ WASHBRUM**. La **modificación** debe darse en el área del predio, sustituyéndose 186,92 m2 por **178,29m2**, que es lo correcto, de acuerdo con el memorando No. DT-TyD-2018-278 del 22 de febrero del 2018, obrante del proceso, manteniéndose igual en lo demás.- **14.-SMG-2018-8536.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 15 de octubre del 2015**, en la cual se aprobó modificar la resolución de fecha 30 de julio del 2015 referente a la Compraventa para un fin Distinto al Habitacional (Bodega), del solar de código catastral **No. 53-0012-002**, ubicado en la parroquia urbana Tarqui, calles Pública y Pública, en un área de 212,80m2, a favor de la **COMPAÑÍA TOZTOZ S.A.** La **modificación** se dio en el sentido de dejar establecido que los linderos, mensuras y área total del predio identificado con el código catastral No. 53-0012-002, son las que constan en el Levantamiento Topográfico realizado por la Dirección de Terrenos el 10 de noviembre del 2014, en virtud de la unificación de los códigos catastrales Nos. 53-0012-002, 53-0012-003, 53-0012-004 y 53-0012-015, inactivándose éstos tres (3) últimos, lo que da un área total de 860,43 m2, modificándose así datos del predio de código No. 53-0012-002. La **modificación actual**, debe darse en el sentido de que se autorice la Compraventa para un Fin Distinto al Habitacional del solar de código catastral No. 53-0012-002, ubicado en el 1er. Callejón 18F NO y Av. 38C NO, Cooperativa Lotización Santa Adriana, parroquia urbana Tarqui, en un área de 860,43 m2, a favor de la **COMPAÑÍA MOBINMUEBLES S.A.**, en virtud de la Escritura Pública de Cesión de Derechos Posesorios que otorga la Compañía Toztoz S.A., debidamente representada por su Gerente General el señor Julio Bolívar Paredes Muentes a favor de la Compañía Mobinmuebles S.A., representada por su Gerente General el señor Oscar Alfonso Muentes Alvarado.- **15.-SMG-2018-8525.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 26 de abril del 2018**, en la cual se aprobó la modificar la resolución de fecha 11 de julio del 2013 referente a la Compraventa de excedente de terreno, del solar de código catastral **No. 42-0241-017**, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, calle 32 SO entre Avs. 40 SO y 4 SO (calles Vacas Galindo entre Trigésima Primera y Trigésima Segunda), en un área de 102,16 m2, a favor de los señores **ÁNGEL MORENO GUAMÁN Y MARÍA HERMELINDA PINTAG BALLAGÁN**. La **modificación** se dio en el sentido de que se autorice la compraventa del excedente de terreno a favor de la señora **MARÍA HERMELINDA PINTAG BALLAGAN** y de los **HERMANOS LEONOR MORENO PINTAG, GLADYS MORENO PINTAG Y ROCÍO DEL PILAR MORENO PINTAG**, en virtud de la Escritura Pública de Posesión Efectiva pro indiviso y sin perjuicio de terceros que hacen los señores Leonor Moreno Pintag, Gladys Moreno Pintag y Rocío del Pilar Moreno Pintag en calidad de herederos del señor Ángel Moreno Guamán. La **modificación actual**, debe darse en el sentido de indicar que la compraventa de excedente del citado solar debe ser a favor de la

## M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

señora **MARÍA HERMELINDA PINTAG BALLACAN** y de los hermanos **LEONOR MORENO PINTAG, GLADYS MORENO PINTAG, ROCÍO DEL PILAR MORENO PINTAG** y de la señora **BERTHA HERLINDA MORENO PINTAG**, toda vez que la última mencionada también es heredera del señor **Ángel Moreno Guamán.**

**TRÁMITES DE RECTIFICACIÓN: 16.-SMG-2018-8527 -RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 110243 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 19 de septiembre del 2012,** cuya protocolización notarial no consta inscrita en el Registro de la Propiedad, respecto del solar de código catastral **No. 97-0806-010**, ubicado en la parroquia urbana Tarquí, Callejón y Pública, Cooperativa Nueva Prosperina, Etapa IV, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: solar No. 01 con 10,60 m; al Sur: Callejón con 8,00 m; al Este: solar No. 08 con 14,20 m; y, al Oeste: calle Pública con 14,60 m; superficie de **133,25m<sup>2</sup>**, a favor de los señores **WILSON HUMBERTO PÉREZ Y MARTHA ROSARIO ROCANO LONDA.** La **rectificación** requerida debe darse en los linderos, mensuras y área del predio, considerándose el **NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO** practicado por personal competente de la Dirección de Terrenos y SS.PP., de fecha 16 de febrero del 2018, por lo cual los datos son: solar No. 1 con 9,28 m; al Sur: calle Pública con 8,20 m; al Este: solar No. 8 con 14,00 m; y, al Oeste: calle Pública con 14,20 m; superficie de **122,93m<sup>2</sup>**. Por consiguiente con esto, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público correspondiente.

**-17.-SMG-2018-8535.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 194926 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 01 de diciembre del 2016,** cuya protocolización notarial no consta inscrita en el Registro de la Propiedad, respecto del solar de código catastral **No. 91-2300-005**, ubicado en la parroquia urbana Ximena, 2 Pasaje 56A SE entre 2 Pasaje 11E SE y Av. 11G SE, Cooperativa Martha Bucaram de Roldos, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: solar No. 04 con 18,80 m; al Sur: solar No. 06 con 19,00 m; al Este: 2 Pasaje 56A SE con 6,00 m; y, al Oeste: solar No. 16 con 6,30 m; superficie de **116,13 m<sup>2</sup>**, a favor de los cónyuges **ÁNGEL BURGOS CABRERA CABRERA Y AUXILIO MENDIETA SOLIS.** La **rectificación** requerida debe darse en los linderos, mensuras y área del predio, considerándose el **NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO** practicado por personal competente de la Dirección de Terrenos y SS.PP., de fecha 17 de enero del 2018, por lo cual los datos son: al Norte: solar No. 04 con 16,35 m; al Sur: solar No. 06 con 16,50m; al Este: 2° Paseo 56A SE con 6,85 m; y, al Oeste: solar No. 16 con 5,50 m; superficie de **101,25m<sup>2</sup>**. Por consiguiente con esto, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público correspondiente.

**-18.-SMG-2018-8530.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA de fecha 20 de abril del 2017,** mediante la cual se aprobó la División y Suscripción del Contrato de Arrendamiento, del solar de código catastral **No. 48-0110-001**, ubicado en la parroquia urbana Pascuales, en un área de **917,81m<sup>2</sup>**, en el cual se han construido edificaciones independientes, encontrándose de hecho dividido, a favor de los señores **NARCISA DE JESÚS AYALA MORA Y PEDRO PABLO ARREAGA CORREA, LUISA MARITZA AYALA MORA Y SANTOS RICARDO SOSA MARISCAL, KAREN CASTRO Y MARCO GARCÍA, BELLA ESPERANZA AYALA MORA, RONALD ANTONIO PRIETO AYALA; Y CRISTO JESÚS AYALA MORA Y MAGY ELIZABETH ROMERO VERA.** La **rectificación** requerida debe darse en los linderos, mensura y área del solar, de los señores **CRISTO JESÚS AYALA MORA Y MAGY ELIZABETH ROMERO VERA; KAREN ESTEFANÍA CASTRO AYALA y MARCO ANTONIO GARCÍA LOJA**, en virtud del memorando memorando No. DT-TyD-2017-2613 y los levantamientos topográficos de fecha 12 de diciembre del 2017 que confirman las áreas definitivas de los solares resultantes ocupados por los señores: **CRISTO JESÚS AYALA MORA Y MAGY ELIZABETH ROMERO VERA**, con código catastral No. 48-0110-001-03, con los siguientes linderos y mensuras, al Norte: 6° Callejón 27A NO con 07,20m; al Sur: solar No. 17 con 07,40m; al Este: solar No. 01(4) con 26,72 m; al Oeste: solares No. 01(2) y 01(6) con 26,44m; **área total: 190,01m<sup>2</sup>**; y, **KAREN ESTEFANÍA CASTRO AYALA Y MARCO ANTONIO GARCÍA LOJA**, con código catastral No. 48-0110-001-02, con los siguientes linderos y mensuras, al Norte: 6° Callejón 27A NO con 7,15m; al Sur: solar No. 01 (6) con 07,00m; al Este: solar No. 01 (3) con 17,51m; al Oeste: solar No. 01 (1) con 17,30m; **área total: 123,75m<sup>2</sup>**.

**TRÁMITE DE INCLUSIÓN: 19.-SMG-2018-8539.-INCLUSIÓN EN EL LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL "LOTES CON SERVICIOS ALEGRÍA",** de los cónyuges **CÉSAR**

**DANIEL SUÁREZ ÁLVAREZ Y ROSANNA MARÍA ARMIJOS SÁNCHEZ**, como ocupante del solar No. 10, manzana actual No. 1534 (anterior No. 302), parroquia urbana Tarquí, ubicado en la vía a Daule, Peatonal entre calles Pública y Pública, signado actualmente con código catastral **No. 60-1534-010**, predio en el cual se levanta la vivienda que fuera adjudicada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda a favor de la señora **JUANA AZUCENA SUÁREZ ÁLVAREZ**, quien es una de las primitivas beneficiarias de la resolución del Concejo Cantonal de fecha 6 de julio de 1995, ratificatoria de su resolución del 2 de octubre de 1987, en la que se aprueba el listado en mención. La **inclusión** requerida debe darse por cuanto se presentó a trámite Escritura Pública de Cesión de Derechos de Posesión otorgada por la señora **JUANA AZUCENA SUÁREZ ÁLVAREZ** (primitiva poseionaria), a favor de los cónyuges **CÉSAR DANIEL SUÁREZ ÁLVAREZ Y ROSANNA MARÍA ARMIJOS SÁNCHEZ**, ante la Ab. Mgs. Wendy María Vera Ríos, Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, el 17 de noviembre del 2016, cesionarios que han demostrado ser los actuales titulares de derechos sobre el solar antes descrito, por lo cual debe incluirse en el listado de beneficiarios del Programa Habitacional "Lotes con Servicios Alegría".- **TRÁMITES DE REVOCTORIAS: 20.-SMG-2018-8524.- REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA expedida el 16 de septiembre del 2010**, mediante la cual se aprobó el **COMODATO por el plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición del interesado**, a favor de la **CONGREGACIÓN DE MISIONEROS OBLATOS DE LOS SACRATÍSIMOS CORAZONES DE JESÚS Y MARÍA**, del solar de código catastral No. 42-0679-001, en un área de 3.830,50 m2, ubicado en 2do. Pasaje 21 SO y calle Pública, parroquia Febres-Cordero, para la edificación de una Iglesia, Casa Parroquial, Centro Familiar y una Casa de la Juventud, en beneficio de la Comunidad del sector Cisne II. La **revocatoria** de la citada resolución debe darse en virtud de la solicitud en ese sentido presentada a la Municipalidad por la Comodataria mediante oficio s/n 27 de octubre del 2017, suscrito por el Presbítero José Arnoldo Ospina Luna, representante legal de la Congregación de Misioneros Hijos el Inmaculado Corazón de María, respecto del antes citado solar identificado con código catastral **No. 42-0679-001**, quien solicita la revocatoria para requerir la Compraventa del predio para un fin distinto al habitacional. Con tales antecedentes, debe considerarse factible la revocatoria del mencionado Comodato. Una vez realizado lo anterior, la Dirección de Terrenos y SS.P.P. deberá atender el trámite de compraventa con fin distinto al habitacional solicitado por el representante legal de la Congregación de Misioneros Hijos el Inmaculado Corazón de María. El cuerpo edilicio debe autorizar al Alcalde la suscripción de la escritura pública de Resciliación del respectivo instrumento público de Comodato celebrado el 18 de octubre del 2010, inscrito el 08 de abril del 2011.- **21.-SMG-2018-8538.-REVOCATORIA DEL CONTRATO DE DONACIÓN**, celebrado el 28 de noviembre de 1951, la M.I. Municipalidad de Guayaquil entregó gratuitamente la manzana de terrenos municipales determinada con el No. 155A de la parroquia Ayacucho (código catastral No. 09-0054-001), a favor de la **LEGIÓN FEMENINA DE EDUCACIÓN POPULAR**, a través de su representada Lucía Porres de Janer, cuyo instrumento consta inscrito en el Registro de la Propiedad el 04 de diciembre de 1951 conforme consta en el certificado 2018-7169 y en los movimientos registrales de historia de dominio emitidos el 06 de abril del 2018. La **Revocatoria** en mención debe darse en consideración con lo informado en memorando No. DT-TyD-2015-110 del 12 de enero del 2015, por el jefe de Terrenos y Donaciones, a la época, quien expresa lo siguiente en relación al predio de código catastral No. No. 09-0054-001: " LA LEGIÓN FEMENINA DE EDUCACIÓN POPULAR, NO CUMPLE con el fin para el cual fue entregado en donación (el inmueble), puesto que no se encuentra en funcionamiento hace algunos años. Cabe recalcar que dicha información fue proporcionada por la señora Mariana Mosquera Alvarado, Directora de la escuela". La legislación civil ecuatoriana ha determinado a lo largo del tiempo, inclusive hasta la actualidad que todo contrato legalmente celebrado es ley para los contratantes, y no puede ser invalido sino por consentimiento mutuo o por causas legales, y en tal virtud el acto celebrado entre la M. I. Municipalidad y la Legión Femenina de Educación Popular genera efectos jurídicos que deviene de los derechos y obligaciones adquiridos a la fecha de suscripción e inscripción del instrumento. En tal sentido, y, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Terrenos y Donaciones, se considera procedente la Revocatoria de Donación que fuera aprobada a favor de la Legión Femenina de Educación Popular, en virtud de la contravención a la

## M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

condición establecida en el literal d) de la Cláusula Segunda del referido Contrato de Donación; en consecuencia, tanto la manzana de terreno donada, así como cualquier edificación que existiere sobre ella, pasarán al dominio de la Municipalidad; sin ningún cargo para ella por concepto de precio, lucro cesante, daño emergente o cualquiera otra acción que pretendiera intentar la donataria.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Concejal Gaibort".- **EL CONCEJAL GAIBORT:** "Para elevar a moción este punto del orden del día".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Elevada la moción del Concejal Raúl Gaibort, debidamente apoyada por los Concejales Josué Sánchez, Carlos Luis Morales y Leopoldo Baquerizo. Tome votación señora Secretaria, proclame el resultado de la votación".- **LA SEÑORA SECRETARIA:**

"Procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Lcdo. Carlos Luis Morales Benites, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor. El resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde Cordero, debidamente respaldada por los señores Concejales Baquerizo, Gilbert y Loayza, en el sentido de que se apruebe el punto ocho del orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes: En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, CONTENIDO EN EL OFICIO CLP-TSP-2018-070 DE FECHA 11 DE JUNIO DEL 2018, RESPECTO DE 21 TRÁMITES PRESENTADOS POR LOS PETICIONARIOS Y QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE: CLP-TSP-2018-070.- GUAYAQUIL, 11 DE JUNIO DEL 2018.- SEÑORES MIEMBROS DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL.- CIUDAD.- DE NUESTRA CONSIDERACIÓN: PARA VUESTRO CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES PERTINENTES, LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SS.PP., HA PROCEDIDO A CONOCER EN SU SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DEL 2018, CON LA CONCURRENCIA DE LOS CONCEJALES SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO Y EL LCDO. CARLOS LUIS MORALES BENÍTEZ, LAS PETICIONES QUE MÁS ADELANTE SE DETERMINAN, RESPECTO DE LAS CUALES SE ADOPTARON POR UNANIMIDAD LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: 1.- SMG-2018-8520: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR NO. 018, DE LA MANZANA NO. 288, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0288-018, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE 31 SO ENTRE AVS. 42 SO Y 43 SO, UN ÁREA DE 72,05 M<sup>2</sup>, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 87,48 (OCHENTA Y SIETE 48/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES AGUSTO LEÓN QUINDE Y MARGOT FIDELA IZQUIERDO MORA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-6520 DEL 25 DE ABRIL DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 2.- SMG-2018-8531: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR NO. 001-01, DE LA MANZANA NO. 143, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0143-001-01, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO,**

UBICADO EN LA AV. 27 SO Y CALLE 20 SO, UN ÁREA DE 76,36 M<sup>2</sup>, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 116,64 (CIENTO DIECISEIS 64/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DEL SEÑOR OTTON OBDULIO NARVÁEZ HERBOZO. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLAUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-7624 DEL 24 DE MAYO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 3.- SMG-2018-8521: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR NO. 006, DE LA MANZANA NO. 104, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0104-006, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE 28 SO ENTRE AVS. 37 SO Y 36 SO, UN ÁREA DE 201,36 M<sup>2</sup>, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 87,48 (OCHENTA Y SIETE 48/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE ORRALA SALVADOR Y GLORIA PIEDAD YAGUAL GONZÁLEZ. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLAUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-6531 DEL 25 DE ABRIL DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 4.-SMG-2018-8532: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR NO. 007-3, DE LA MANZANA NO. 126, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0126-007-3, PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LA AV. 6 SO Y CALLE 24 SO, UN ÁREA DE 132,75 M<sup>2</sup>, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 174,96 (CIENTO SETENTA Y CUATRO 96/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS SEÑORES JESÚS IGNACIO MOLINA SOLÍS Y MERCEDES FÁTIMA MOLINA PARRA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLAUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE

## M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 15 de 22  
ALTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL.  
CONSIDERANDO EL VENTANERO DEL AÑO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-7835 DEL 28 DE MAYO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 5.- SMG-2018-8522: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (FARMACIA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-4415-006, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA CALLE 46 SO ENTRE 4TO. PEATONAL 15 SO Y 2DO. CALLEJÓN 45B SO, COOPERATIVA ESMERALDAS CHIQUITO, EN UN ÁREA DE 63,32 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS ABSALON PALACIOS BUENAÑO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 14,58 (CATORCE 58/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-2340. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-6512 DEL 25 DE ABRIL DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 6.- SMG-2018-8533: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-1034-004, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA LOTIZACIÓN SAN FRANCISCO, EN UN ÁREA DE 422,73 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES ARTURO EVELIO FAREZ REYES Y MERCEDES MAGDALENA ROSAS JÁCOME. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 2,33 (DOS 33/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-3428. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-7834 DEL 30 DE MAYO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 7.- SMG-2018-8596:

8



APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0083-027, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 895,34 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LOS HERMANOS MARIAN MABEL, ALDS ABEL, ADRIÁN ABEL Y JENNIFER DE LOS ÁNGELES MOGRO RAMÍREZ. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 14,52 (CATORCE 58/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-3972. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLAUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE...". CABE SEÑALAR QUE LA VENTA DEL INMUEBLE COMO FIN DISTINTO AL HABITACIONAL OBEDECE A LO INDICADO EN EL INFORME EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, QUE SEÑALA AL MISMO COMO DE CARÁCTER COMERCIAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-7834 DEL 30 DE MAYO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 8.- SMG-2018-8523: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0131-025, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA CALLE 38A NO Y CALLE 28A NO, EN UN ÁREA DE 137,16 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LAS SEÑORAS ROSA JOHANNA, ERIKA YESSÉNIA Y MARCIA ISABEL PINELA ABAD. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 29,16 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 2 PÁRRAFO SÉPTIMO Y 4 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2018-06973 DEL 04 DE MAYO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 9.- SMG-2018-8534: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA DE FECHA 09 DE FEBRERO DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA DIVISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0207-013, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, EN UN ÁREA DE 188,09 M<sup>2</sup>, EN EL CUAL SE HAN CONSTRUIDO EDIFICACIONES INDEPENDIENTES, ENCONTRÁNDOSE DE HECHO DIVIDIDO, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES FRANCISCO VALAREZO LUNA Y GLENDA OSPINA BENITES Y DE LOS HERMANOS LUIS ENRIQUE Y MIRIAM JACQUELINE FONSECA

## M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

VALAREZO. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN LOS LINDEROS, MENSURA Y ÁREA DEL SOLAR DE LOS CÓNYUGES FRANCISCO VALAREZO LUNA Y GLENDA OSPINA BENITES; Y, DE LOS HERMANOS LUIS ENRIQUE Y MIRIAM JACQUELINE FONSECA VALAREZO, EN VIRTUD DEL MEMORANDO NO. DT-TYD-2018-327 Y LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2017 QUE CONFIRMAN LAS ÁREAS DEFINITIVAS DE LOS SOLARES RESULTANTES OCUPADA LA PRIMERA PARTE DEL SOLAR POR LOS CÓNYUGES FRANCISCO VALAREZO LUNA Y GLENDA OSPINA BENITES, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS, AL NORTE: SOLAR NO. 16(2) CON 6,30 M; AL SUR: CALLE 20 SO (CALLE CALICUCHIMA) CON 6,50 M; AL ESTE: PARTE DEL SOLAR NO. 13 CON 19,70 M; AL OESTE: SOLARES NO. 14-15 CON 19,70 M; ÁREA TOTAL: 126,24 M<sup>2</sup>; Y, LA SEGUNDA PARTE DEL SOLAR OCUPADA POR LOS HERMANOS LUIS ENRIQUE Y MIRIAM JACQUELINE FONSECA VALAREZO, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS, AL NORTE: SOLAR NO. 16(2) CON 3,20 M; AL SUR: CALLE 20 SO (CALLE CALICUCHIMA) CON 3,10 M; AL ESTE: SOLAR NO. 12 CON 19,70 M; AL OESTE: PARTE DEL SOLAR NO. 13 CON 19,70 M; ÁREA TOTAL: 62,05 M<sup>2</sup> QUE ES LO CORRECTO, MANTENIÉNDOSE IGUAL EN LO DEMÁS, DE ACUERDO CON EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2018-5772 DEL 01 DE JUNIO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 10.- SMG-2018-8529: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2016, EN LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (ASADERO DE POLLOS), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 60-2151-021-2, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA TARQUI, AV. 38A NO Y 4TO. PASEO 19E NO, EN UN ÁREA DE 62,40 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL SEÑOR GUSTAVO ENRIQUE NÚÑEZ MARTÍNEZ. LA MODIFICACIÓN EN MENCIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE QUE SE AUTORICE LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL DEL CITADO SOLAR A FAVOR DEL SEÑOR GUSTAVO ENRIQUE NÚÑEZ BURGOS, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA BACILIA JANNET BURGOS OBREGÓN, ESTO, EN VIRTUD DE LA POSESIÓN EFECTIVA PRESENTADA PARA EL EFECTO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-3171, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 11.-SMG-2018-8537: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 1995, EN LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0010-009, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, CALLES FRANCISCO DE MARCOS Y JOSÉ DE ANTEPARA, ESQUINA, EN UN ÁREA DE 34,46 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL SEÑOR RAFAEL PILCO MACHADO. LA MODIFICACIÓN EN MENCIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO QUE SE AUTORICE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE DEL CITADO SOLAR SEA A FAVOR DEL SEÑOR WALTER ENRIQUE PILCO ESTRADA, EN VIRTUD DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE POSESIÓN EFECTIVA, CONCEDIDA POR LA AB. MARÍA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS, NOTARIA TITULAR CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DE ESTE CANTÓN, EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2017, RESPECTO DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS SEÑORES RAFAEL PILCO MACHADO Y CARMEN DOLORES ESTRADA BRAVO A FAVOR DEL SEÑOR WALTER ENRIQUE PILCO ESTRADA, RESPECTO DEL SOLAR IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0010-009. CABE INDICAR QUE LA COMPRAVENTA DE DICHO EXCEDENTE, SE ENCUENTRA CANCELADO EN SU TOTALIDAD, SEGÚN COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA NO. 1829817 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1996. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-7650 DEL 30 DE MAYO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 12.- SMG-2018-8528: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (COMEDOR), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0403-004, UBICADO

**EN LA PARROQUIA URBANA XIMENA, CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, PRE-COOPERATIVA JACOBITO BUCARAM, EN UN ÁREA DE 131,69 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA SEÑORA YELY ALEXANDRA CAICEDO COROZO. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN LOS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO EL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2017 POR PERSONAL COMPETENTE DE LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP., DONDE SE INDICA QUE LOS DATOS SON: AL NORTE: SOLAR NO. 03 CON 16,60 M; AL SUR: SOLAR NO. 05 CON 16,88 M; AL ESTE: CALLE PÚBLICA CON 7,75 M; Y, AL OESTE: 8° PT 26B SO CON 8,00 M; SUPERFICIE TOTAL DE 133,78 M<sup>2</sup>. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-5623 DEL 16 DE MAYO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 13.- SMG-2018-8526: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2002, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-107-13-2, UBICADO EN LA CALLE 32 SO ENTRE AVS. 36 SO Y 37 SO, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, EN UN ÁREA DE 186,92 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA SEÑORA VICTORIA ELOISA SÁNCHEZ WASHBRUM. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL ÁREA DEL PREDIO, SUSTITUYÉNDOSE 186,92 M<sup>2</sup> POR 178,29 M<sup>2</sup>, QUE ES LO CORRECTO, DE ACUERDO CON EL MEMORANDO NO. DT-TYD-2018-278 DEL 22 DE FEBRERO DEL 2018, OBRANTE DEL PROCESO, MANTENIÉNDOSE IGUAL EN LO DEMÁS. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-7244 DEL 16 DE MAYO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 14.- SMG-2018-8536: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DEL 2015, EN LA CUAL SE APROBÓ MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE FECHA 30 DE JULIO DEL 2015 REFERENTE A LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (BODEGA), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 53-0012-002, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA TARQUI, CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 212,80 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA TOZTOZ S.A. LA MODIFICACIÓN SE DIO EN EL SENTIDO DE DEJAR ESTABLECIDO QUE LOS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA TOTAL DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 53-0012-002, SON LAS QUE CONSTAN EN EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014, EN VIRTUD DE LA UNIFICACIÓN DE LOS CÓDIGOS CATASTRALES NOS. 53-0012-002, 53-0012-003, 53-0012-004 Y 53-0012-015, INACTIVÁNDOSE ÉSTOS TRES (3) ÚLTIMOS, LO QUE DA UN ÁREA TOTAL DE 860,43 M<sup>2</sup>, MODIFICÁNDOSE ASÍ DATOS DEL PREDIO DE CÓDIGO NO. 53-0012-002. LA MODIFICACIÓN ACTUAL, DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE QUE SE AUTORIZA LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 53-0012-002, UBICADO EN EL 1ER. CALLEJÓN 18F NO Y AV. 38C NO, COOPERATIVA LOTIZACIÓN SANTA ADRIANA, PARROQUIA URBANA TARQUI, EN UN ÁREA DE 860,43 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA MOBINMUEBLES S.A., EN VIRTUD DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS QUE OTORGA LA COMPAÑÍA TOZTOZ S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR JULIO BOLÍVAR PAREDES MUENTES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA MOBINMUEBLES S.A., REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR OSCAR ALFONSO MUENTES ALVARADO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-7840 DEL 05 DE JUNIO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 15.- SMG-2018-8525: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE ABRIL DEL 2018, EN LA CUAL SE APROBÓ LA MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2013 REFERENTE A LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0241-017, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, CALLE 32 SO ENTRE AVS. 40 SO Y 4 SO (CALLES VACAS GALINDO ENTRE TRIGÉSIMA PRIMERA Y TRIGÉSIMA**

## M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

SEGUNDA), EN UN ÁREA DE 102.16 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LOS SEÑORES ÁNGEL MORENO GUAMÁN Y MARÍA HERMELINDA PINTAG BALLAGÁN. LA MODIFICACIÓN SE DIO EN EL SENTIDO DE QUE SE AUTORICE LA COMPRAVENTA DEL EXCEDENTE DE TERRENO A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA HERMELINDA PINTAG BALLAGÁN Y DE LOS HERMANOS LEONOR MORENO PINTAG, GLADYS MORENO PINTAG Y ROCÍO DEL PILAR MORENO PINTAG, EN VIRTUD DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE POSESIÓN EFECTIVA PRO INDIVISO Y SIN PERJUICIO DE TERCEROS QUE HACEN LOS SEÑORES LEONOR MORENO PINTAG, GLADYS MORENO PINTAG Y ROCÍO DEL PILAR MORENO PINTAG EN CALIDAD DE HEREDEROS DEL SEÑOR ÁNGEL MORENO GUAMÁN. LA MODIFICACIÓN ACTUAL, DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE DEL CITADO SOLAR DEBE SER A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA HERMELINDA PINTAG BALLAGÁN Y DE LOS HERMANOS LEONOR MORENO PINTAG, GLADYS MORENO PINTAG, ROCÍO DEL PILAR MORENO PINTAG Y DE LA SEÑORA BERTHA HERLINDA MORENO PINTAG, TODA VEZ QUE LA ÚLTIMA MENCIONADA TAMBIÉN ES HEREDERA DEL SEÑOR ÁNGEL MORENO GUAMÁN. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-7250 DEL 16 DE MAYO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 16.- SMG-2018-8527: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 110243 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL NO CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, RESPECTO DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-0806-010, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA TARQUI, CALLEJÓN Y PÚBLICA, COOPERATIVA NUEVA PROSPERINA, ETAPA IV, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLAR NO. 01 CON 10,60 M; AL SUR: CALLEJÓN CON 8,00 M; AL ESTE: SOLAR NO. 08 CON 14,20 M; Y, AL OESTE: CALLE PÚBLICA CON 14,60 M; SUPERFICIE DE 133,25 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LOS SEÑORES WILSON HUMBERTO PÉREZ Y MARTHA ROSARIO ROCANO LONDA. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN LOS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR PERSONAL COMPETENTE DE LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP., DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2018, POR LO CUAL LOS DATOS SON: SOLAR NO. 1 CON 9,28 M; AL SUR: CALLE PÚBLICA CON 8,20 M; AL ESTE: SOLAR NO. 8 CON 14,00 M; Y, AL OESTE: CALLE PÚBLICA CON 14,20 M; SUPERFICIE DE 122,93 M<sup>2</sup>. POR CONSIGUIENTE CON ESTO, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2018-5776 DEL 16 DE MAYO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 17.- SMG-2018-8535: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 194926 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 01 DE DICIEMBRE DEL 2016, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL NO CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, RESPECTO DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-2300-005, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA XIMENA, 2 PASAJE 56A SE ENTRE 2 PASAJE 11E SE Y AV. 11G SE, COOPERATIVA MARTHA BUCARAM DE ROLDOS, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLAR NO. 04 CON 18,80 M; AL SUR: SOLAR NO. 06 CON 19,00 M; AL ESTE: 2 PASAJE 56A SE CON 6,00 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 16 CON 6,30 M; SUPERFICIE DE 116,13 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES ÁNGEL BURGOS CABRERA CABRERA Y AUXILIO MENDIETA SOLIS. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN LOS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR PERSONAL COMPETENTE DE LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP., DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2018, POR LO CUAL LOS DATOS SON: AL NORTE: SOLAR NO. 04 CON 16,35 M; AL SUR: SOLAR NO. 06 CON 16,50 M; AL ESTE: 2° PASEO 56A SE CON 6,85 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 16 CON 5,50 M; SUPERFICIE DE 101,25 M<sup>2</sup>. POR CONSIGUIENTE CON ESTO, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO

CORRESPONDIENTE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2018-07808 DEL 24 DE MAYO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 18.- SMG-2018-8530: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA DIVISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0110-001, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA PASCUALES, EN UN ÁREA DE 917,81 M<sup>2</sup>, EN EL CUAL SE HAN CONSTRUIDO EDIFICACIONES INDEPENDIENTES, ENCONTRÁNDOSE DE HECHO DIVIDIDO, A FAVOR DE LOS SEÑORES NARCISA DE JESÚS AYALA MORA Y PEDRO PABLO ARREAGA CORREA, LUISA MARITZA AYALA MORA Y SANTOS RICARDO SOSA MARISCAL, KAREN CASTRO Y MARCO GARCÍA, BELLA ESPERANZA AYALA MORA, RONALD ANTONIO PRIETO AYALA; Y CRISTO JESÚS AYALA MORA Y MAGY ELIZABETH ROMERO VERA. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN LOS LINDEROS, MENSURA Y ÁREA DEL SOLAR, DE LOS SEÑORES CRISTO JESÚS AYALA MORA Y MAGY ELIZABETH ROMERO VERA; Y, KAREN ESTEFANÍA CASTRO AYALA Y MARCO ANTONIO GARCÍA LOJA, EN VIRTUD DEL MEMORANDO NO. DT-TYD-2017-2613 Y LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2017 QUE CONFIRMAN LAS ÁREAS DEFINITIVAS DE LOS SOLARES RESULTANTES OCUPADOS POR LOS SEÑORES: CRISTO JESÚS AYALA MORA Y MAGY ELIZABETH ROMERO VERA, CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0110-001-03, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS, AL NORTE: 6° CALLEJÓN 27A NO CON 07,20 M; AL SUR: SOLAR NO. 17 CON 07,40 M; AL ESTE: SOLAR NO. 01(4) CON 26,72 M; AL OESTE: SOLARES NO. 01(2) Y 01(6) CON 26,44 M; ÁREA TOTAL: 190,01 M<sup>2</sup>; Y, KAREN ESTEFANÍA CASTRO AYALA Y MARCO ANTONIO GARCÍA LOJA, CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0110-001-02, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS, AL NORTE: 6° CALLEJÓN 27A NO CON 7,15 M; AL SUR: SOLAR NO. 01 (6) CON 07,00 M; AL ESTE: SOLAR NO. 01 (3) CON 17,51 M; AL OESTE: SOLAR NO. 01 (1) CON 17,30 M; ÁREA TOTAL: 123,75 M<sup>2</sup> QUE ES LO CORRECTO, MANTENIÉNDOSE IGUAL EN LO DEMÁS, DE ACUERDO CON EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2018-4463 DEL 15 DE MARZO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 19.- SMG-2018-8539: APROBAR LA INCLUSIÓN EN EL LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL "LOTES CON SERVICIOS ALEGRÍA", DE LOS CONYUGES CÉSAR DANIEL SUÁREZ ÁLVAREZ Y ROSANNA MARÍA ARMIJOS SÁNCHEZ, COMO OCUPANTE DEL SOLAR NO. 10, MANZANA ACTUAL NO. 1534 (ANTERIOR NO. 302), PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA VÍA A DAULE, PEATONAL ENTRE CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, SIGNADO ACTUALMENTE CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 60-1534-010, PREDIO EN EL CUAL SE LEVANTA LA VIVIENDA QUE FUERA ADJUDICADA POR EL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA A FAVOR DE LA SEÑORA JUANA AZUCENA SUÁREZ ÁLVAREZ, QUIEN ES UNA DE LAS PRIMITIVAS BENEFICIARIAS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO CANTONAL DE FECHA 6 DE JULIO DE 1995, RATIFICATORIA DE SU RESOLUCIÓN DEL 2 DE OCTUBRE DE 1987, EN LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO EN MENCIÓN. LA INCLUSIÓN REQUERIDA DEBE DARSE POR CUANTO SE PRESENTÓ A TRÁMITE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS DE POSESIÓN OTORGADA POR LA SEÑORA JUANA AZUCENA SUÁREZ ÁLVAREZ (PRIMITIVA POSESIONARIA), A FAVOR DE LOS CONYUGES CÉSAR DANIEL SUÁREZ ÁLVAREZ Y ROSANNA MARÍA ARMIJOS SÁNCHEZ, ANTE LA AB. MGS. WENDY MARÍA VERA RÍOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2016, CESIONARIOS QUE HAN DEMOSTRADO SER LOS ACTUALES TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL SOLAR ANTES DESCRITO, POR LO CUAL DEBE INCLUIRSELO EN EL LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL "LOTES CON SERVICIOS ALEGRÍA". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2018-1453, DEL 01 DE JUNIO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 20.- SMG-2018-8524: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA EXPEDIDA EL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ

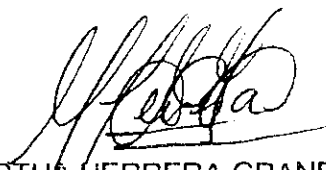
## M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

EL COMODATO POR EL PLAZO DE 25 AÑOS. RENOVABLES POR 25 AÑOS MAS A PETICIÓN DEL INTERESADO, A FAVOR DE LA CONGREGACIÓN DE MISIONEROS OBLATOS DE LOS SACRATISIMOS CORAZONES DE JESÚS Y MARÍA, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0679-001, EN UN ÁREA DE 3.830,50 M2, UBICADO EN 2DO. PASAJE 21 SO Y CALLE PÚBLICA, PARROQUIA FEBRES-CORDERO, PARA LA EDIFICACIÓN DE UNA IGLESIA, CASA PARROQUIAL, CENTRO FAMILIAR Y UNA CASA DE LA JUVENTUD, EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DEL SECTOR CISNE II. LA REVOCATORIA DE LA CITADA RESOLUCIÓN DEBE DARSE EN VIRTUD DE LA SOLICITUD EN ESE SENTIDO PRESENTADA A LA MUNICIPALIDAD POR LA COMODATARIA MEDIANTE OFICIO S/N 27 DE OCTUBRE DEL 2017, SUSCRITO POR EL PRESBITERO JOSÉ ARNOLDO OSPINA LUNA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACIÓN DE MISIONEROS HIJOS EL INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA, RESPECTO DEL ANTES CITADO SOLAR IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0679-001, QUIEN SOLICITA LA REVOCATORIA PARA REQUERIR LA COMPRAVENTA DEL PREDIO PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL. CON TALES ANTECEDENTES, DEBE CONSIDERARSE FACTIBLE LA REVOCATORIA DEL MENCIONADO COMODATO. UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.P.P. DEBERÁ ATENDER EL TRÁMITE DE COMPRAVENTA CON FIN DISTINTO AL HABITACIONAL SOLICITADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACIÓN DE MISIONEROS HIJOS EL INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA. EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR AL ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN DEL RESPECTIVO INSTRUMENTO PÚBLICO DE COMODATO CELEBRADO EL 18 DE OCTUBRE DEL 2010, INSCRITO EL 08 DE ABRIL DEL 2011. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-2083 DEL 18 DE ABRIL DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 21.- SMG-2018-8538: APROBAR LA REVOCATORIA DEL CONTRATO DE DONACIÓN, CELEBRADO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 1951, LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL ENTREGÓ GRATUITAMENTE LA MANZANA DE TERRENOS MUNICIPALES DETERMINADA CON EL NO. 155A DE LA PARROQUIA AYACUCHO (CÓDIGO CATASTRAL NO. 09-0054-001), A FAVOR DE LA LEGIÓN FEMENINA DE EDUCACIÓN POPULAR, A TRAVÉS DE SU REPRESENTADA LUCÍA PORRES DE JANER, CUYO INSTRUMENTO CONSTA INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 04 DE DICIEMBRE DE 1951 CONFORME CONSTA EN EL CERTIFICADO 2018-7169 Y EN LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES DE HISTORIA DE DOMINIO EMITIDOS EL 06 DE ABRIL DEL 2018. LA REVOCATORIA EN MENCIÓN DEBE DARSE EN CONSIDERACIÓN CON LO INFORMADO EN MEMORANDO NO. DT-TYD-2015-110 DEL 12 DE ENERO DEL 2015, POR EL JEFE DE TERRENOS Y DONACIONES, A LA ÉPOCA, QUIEN EXPRESA LO SIGUIENTE EN RELACIÓN AL PREDIO DE CÓDIGO CATASTRAL NO. NO. 09-0054-001: "...LA LEGIÓN FEMENINA DE EDUCACIÓN POPULAR, NO CUMPLE CON EL FIN PARA EL CUAL FUE ENTREGADO EN DONACIÓN (EL INMUEBLE), PUESTO QUE NO SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO HACE ALGUNOS AÑOS. CABE RECALCAR QUE DICHA INFORMACIÓN FUE PROPORCIONADA POR LA SEÑORA MARIANA MOSQUERA ALVARADO, DIRECTORA DE LA ESCUELA". LA LEGISLACIÓN CIVIL ECUATORIANA HA DETERMINADO A LO LARGO DEL TIEMPO, INCLUSIVE HASTA LA ACTUALIDAD QUE TODO CONTRATO LEGALMENTE CELEBRADO ES LEY PARA LOS CONTRATANTES, Y NO PUEDE SER INVALIDO SINO POR CONSENTIMIENTO MUTUO O POR CAUSAS LEGALES, Y EN TAL VIRTUD EL ACTO CELEBRADO ENTRE LA M. I. MUNICIPALIDAD Y LA LEGIÓN FEMENINA DE EDUCACIÓN POPULAR GENERA EFECTOS JURÍDICOS QUE DEVIENE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ADQUIRIDOS A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN E INSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO. EN TAL SENTIDO, Y, DE ACUERDO A LO INFORMADO POR EL DEPARTAMENTO DE TERRENOS Y DONACIONES, SE CONSIDERA PROCEDENTE LA REVOCATORIA DE DONACIÓN QUE FUERA APROBADA A FAVOR DE LA LEGIÓN FEMENINA DE EDUCACIÓN POPULAR, EN VIRTUD DE LA CONTRAVENCIÓN A LA CONDICIÓN ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DE LA CLÁUSULA SEGUNDA



**DEL REFERIDO CONTRATO DE DONACIÓN; EN CONSECUENCIA, TANTO LA MANZANA DE TERRENO DONADA, ASÍ COMO CUALQUIER EDIFICACIÓN QUE EXISTIERE SOBRE ELLA, PASARÁN AL DOMINIO DE LA MUNICIPALIDAD; SIN NINGÚN CARGO PARA ELLA POR CONCEPTO DE PRECIO, LUCRO CESANTE, DAÑO EMERGENTE O CUALQUIERA OTRA ACCIÓN QUE PRETENDIERA INTENTAR LA DONATARIA. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-6945, AGREGADO AL EXPEDIENTE. ATENTAMENTE, SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO, CONCEJALA MIEMBRO DE LA COMISIÓN; LCDO. CARLOS LUIS MORALES BENÍTEZ, CONCEJAL MIEMBRO DE LA COMISIÓN; DR. MAGNO MARRIOTT BARRETO, ASESOR LEGAL 3, SECRETARIO DE LA COMISIÓN**.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Proceda con el punto nueve del orden del día, señora Secretaria".- LA SEÑORA SECRETARIA: "PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA: Resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la cual se deplora el deceso de la señora **MARÍA LUISA ALVEAR VDA. DE DELGADO**".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Concejal Leopoldo Baquerizo".- EL CONCEJAL BAQUERIZO: "Para elevar a moción este punto del orden del día, con el sentimiento de pesar a toda la familia de Doña María Luisa Alvear Vda. de Delgado, en especial al Arq. Fernando Delgado, Director Administrativo de esta Municipalidad".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Moción del Concejal Baquerizo, apoyada por los Concejales Sánchez, Gilbert, Morales y Samaniego. Tome votación, señora Secretaria, proclame el resultado de la votación".- LA SEÑORA SECRETARIA: "Procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Lcdo. Carlos Luis Morales Benites, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor. El resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, debidamente respaldada por los señores Concejales Sánchez, Gilbert, Morales y Samaniego, en el sentido de que se apruebe el punto nueve del orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE DEPLORAR EL DECESO DE LA SEÑORA MARÍA LUISA ALVEAR VDA. DE DELGADO**".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Habiendo votado todos los Concejales y las Concejales en todos los puntos del orden del día tratado clausuro esta sesión y convoco a una nueva con carácter de ordinaria a la Corporación Municipal para el día jueves 28 de junio del 2018, a las 11 horas. Agradezco a todos ustedes por su presencia. Muchas gracias a todos".----- El Concejo resolvió además, que las resoluciones adoptadas durante la sesión, surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación previa del Acta respectiva. Se deja constancia expresa que los documentos que se entregaron en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para ser adjuntados al Acta. Siendo las once horas y cuarenta y seis minutos, y no habiendo otro punto que tratar, la señora abogada Doménica Tabacchi Rendón, Vicealcaldesa de Guayaquil, da por terminada la Sesión.

  
DOMÉNICA TABACCHI RENDÓN  
VICEALCALDESA DE GUAYAQUIL

  
AB. MARTHA HERRERA GRANDA  
SECRETARIA DE LA M. I.  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL